

Distinguióse después Rayón, á la cabeza de una sección levantada y organizada por él mismo, en las acciones de Turicato, de la Barranca, de la Sabana, de Sabanilla, de Jerécuaro, los Mogotes y Salvatierra y de las inmediaciones de San Juan del Río, donde interceptó un convoy de veinte mil carneros. Pero donde más brillaron su valor y su pericia militar, fué en San Pedro de Cópore, fortaleza levantada por su propia mano y en la que se vió tomar la fuga y levantar el sitio á Iturbide, jefe el más temido en aquellos días. Iturbide confesaba que jamás logró sorprender á Rayón que, siempre vigilante, estaba dispuesto á pelear, como sucedió en Yuriria, donde el asaltado fué el mismo Iturbide. Este, conoedor el primero del mérito de Rayón, proclamó más tarde la inteligencia con que el último le batió en Salvatierra: tres veces tuvo ganada la acción el héroe que nos ocupa, y no la habría perdido en definitiva si el comandante de la caballería, Oviedo, no hubiese faltado á las órdenes que tenía recibidas.

Llegó un día en que los esfuerzos de Rayón no pudieron hacerle superior á la inmensa fuerza con que tenía que combatir. Acosado en todas direcciones, sin víveres, seducidas sus tropas, amenazada su vida por un motín militar, capituló al fin. Su capitulación (1817) fué honrosa (acaso la primera que se celebró con el gobierno español); pero no se hizo pública, según era debido, y este silencio hizo concebir dudas á los que le conocían profundamente. Hasta después de consumada la independencia fué cuando quedó vindicado su nombre con la publicación que D. Carlos María Bustamante hizo en el tomo III del "Cuadro Histórico," de los documentos sacados del expediente original, y la certificación del comandante realista D. Matías Martín de Aguirre, á quien fué entregado el fuerte de Cópore, y que honra mucho á Rayón. Este, por su comportamiento, siempre noble y generoso, fué estimado de sus mismos enemigos; y por eso, cuando su hermano Ignacio cayó prisionero y estuvo á punto de ser fusilado, presentóse al conde y apodaca á pedir gracia para él, y le fué concedida.

Obscurecido, casi olvidado, de Rayón desde el tiempo de Iturbide hasta el año de 1834 en que Santa-Anna le encomendó la pacificación del Departamento de Michoacán. No entra en nuestro plan referir los pormenores de la campaña de Morelia, para lo cual necesitaríamos llenar muchas páginas. Diremos, sí, que en ella se ostentó de nuevo Rayón esforzado y entendido; palmo á palmo disputó á los rebeldes el terreno que ocupaban; el enemigo era mayor en número y luchó con encarnizamiento, encabezado por el feroz Antonio Angón negro revolucionario de atroces instintos.

Para conocer la grandeza de alma de Rayón, basta citar algunas palabras de la proclama que dirigió á los hijos de Morelia el 14 de Junio de aquel año (1834) al tomar la plaza, después de varios días de continua y desastrosa lucha.

"Al presentarme, dice, á las puertas de esta hermosa ciudad, mi corazón, enemigo de sangre, lanzó un hondo gemido. El viejo soldado de la patria no podía experimentar gusto en ceñir sus cabellos blancos empapados en las lágrimas de esa misma patria adorada. La muerte de tantos valientes michoacanos, dignos de defender mejor causa; la ruina ó quebranto de tantos bellos y costosos edificios; los sufrimientos y privaciones de la parte inculpable y pacífica de la población, todo, todo lo sentía vivamente á par de vosotros. Nadie pues, ha debido extrañar que al tomar yo esta plaza no hubiese sido mi primer cuidado multiplicar las prisiones y levantar patibulos.

Mi inclinación y mis principios repugnan esas medidas irritantes, que afortunadamente para mí y para mi patria se hallan también en contradicción con las instrucciones privadas y con las órdenes más expresas del Presidente de la República. Es preciso decirlo muy alto:

las heridas que se abren en el corazón de los hermanos, sólo pueden sanar con el bálsamo de la clemencia."

El buen éxito de la campaña de Morelia hizo ver á Santa-Anna en Rayón un general sobresaliente, y cooperar á su elección para Gobernador del Estado de México. En ese puesto Rayón se condujo de una manera digna de su preclaro nombre, y con su proverbial valor sofocó varias conspiraciones, sorprendiendo personalmente algunas reuniones numerosas.

Aun tiene para nosotros un título que aventaja á los ya expuestos: Rayón era honrado como el que más. Pasaron por sus manos inmensas sumas, de 1810 á 1817 en que entregó la fortaleza de Cópore, y lejos de apropiarse parte alguna, cuando terminó en 1821 la guerra, se encontró sin recursos para sostener á su propia familia, y se dedicó á la extracción de salitres y azufre y á otras varias industrias: emprendió una negociación de ferreteria, y vió siempre en el trabajo, fuente de la verdadera riqueza y el título que honra más al hombre, hasta pocos días antes de su muerte. Cuando regresó de la campaña de Morelia, dió cuenta á la Comisaría de Hacienda hasta del último maravedí gastado en la expedición. Hallándose un día en una junta de Hacienda, y tratándose de la gran deuda interior, comenzó el Ministro Mangino á lamentarse de la inmensa cantidad de créditos reconocidos. Rayón al oírle no pudo contenerse, y le dijo: *No hallará vd. en esos papeles un recibo mío, y todo lo he pagado, y á nadie he robado nada.* El Ministro declaró con lealtad que tenía sobrada justicia Rayón para expresarse de aquella manera.

A pesar de que el Congreso de Chilpancingo le honró con el nombramiento de Teniente General, que en otros fué después reconocido con el de General de división, él no lo fué más que de brigada, porque jamás solicitó nada de los gobiernos.

D. Ramón López Rayón falleció en México el 19 de Julio de 1839. Su nombre pasará á las venideras generaciones, y éstas, más justicieras tal vez que nosotros, le bendecirán como al de Hidalgo, como al de Morelos, como al de Guerrero.—F. Sosa.

Rayones. Municipalidad del Estado de Nuevo León. Tiene por límites: al N. Allende y Montemorelos; al S. Galeana; al E. Montemorelos, y al O. Galeana. Sus terrenos producen chile, piquín, chile colorado, ixtle, maíz y frijol, y se hallan recorridos por el río Casillas.

La población consta de 2,518 habitantes agricultores y ganaderos.

Forman la municipalidad: la villa de Rayones, 14 congregaciones y 10 ranchos.

Rayones. (Antes hacienda del Tasajal.) Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Estado de Nuevo León, con 402 habitantes. Hállase situada á 105 kilómetros al S. S. E. de Monterrey.

Razón (La). Hacienda de la municipalidad de Zintalapa, departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Rea (ALONSO DE). Cronista. Fué natural de Querétaro, y se hizo franciscano en Michoacán, donde fué lector de filosofía y teología, mereciendo en esas cátedras grandes aplausos y regentéandolos dignamente hasta jubilarse en la última *de jure*. Obtuvo varias prelacías, fué definidor, y cuando se estableció la alternativa de los empleos entre europeos y americanos, mereció "por sus grandes y admirables prendas, y por sus raros talentos" ser electo por primer provincial criollo en 1649. Nombrado cronista de su Orden escribió en cumplimiento de aquel mandato, la "Crónica de la provincia de Michoacán," que fué impresa en México en 1643, en la casa de la viuda de Calderón. También se distinguió como orador sagrado. En la Crónica del P. Baltasar de Medina se hacen grandes elogios del P. Rea, lo mismo que en la Biblioteca oriental de León Pinelo.

Reagui. Pueblo con agencia municipal del Distrito

de Villa Alta, Estado de Oaxaca, con 225 habitantes zapotecos. Se encuentra en un llano á 9 leguas al N. de la cabecera del Distrito. Tiene un temperamento cálido y húmedo.

Significa en zapoteco: boca del monte. Etimología: ru-hua, boca; gua, monte. También puede significar, junto á la lumbre. Etimología: ria, junto; gui, lumbre.

Real (El). Hacienda de la municipalidad de Ocoingo, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Real (El). Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 27 habitantes.

Real (Río). Litoral de la República en el Pacífico, costa del Estado de Jalisco; bahía de Banderas. (Véase este nombre.)

Realada. Rancho de la municipalidad y partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 29 habitantes.

Real de abajo. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Sultepec, Estado de México, con 191 habitantes. Se halla situada á 4 kilómetros al O. de la cabecera del Distrito.

Real de abajo. Mineral de la jurisdicción de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

Real de Alamos. Rancho de la municipalidad de Aldama, Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas.

Real de arriba. Pueblo de la municipalidad de Temascaltepec, Distrito de Tejuipico, Estado de México, con 723 habitantes. Se halla situado á 2 kilómetros al E. de Temascaltepec.

Real de arriba. Mineral de la jurisdicción de Mascota, Estado de Jalisco. Produce plata.

Real de Borbón. Antigua villa de Tamaulipas. (Véase Villagrán.)

Real de la Piña. Congregación del municipio de Santa Ana, Distrito de Moctezuma, Estado de Sonora.

Real del Castillo. Pueblo cabecera de municipalidad del partido del Norte, Territorio de la Baja California. Se halla situado á 65 kilómetros al N. del pueblo de Santo Tomás y á 55 al E. del puerto de Todos Santos, su cabecera.

Real del Monte. (Véase Mineral de.)

Real de los Infantes. (Véase Bustamante.)

Real de Infantes. (Véase Bustamante, villa de Tamaulipas.)

Real de Plátano ó Real de Infantes. (Véase Bustamante, Tamaulipas.)

Real de Salina. Rancho del partido y municipalidad de Campeche, Estado de este nombre.

Real de San Pantaleón. Rancho de la municipalidad de Tecmán, partido de Medellín, Estado de Colima, con 530 habitantes.

Realejo. Congregación del municipio y partido de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí.

Realejo. Hacienda de la municipalidad de Jacona, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.

Realejo. Mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Realejo. Rancho del partido y municipalidad de la Luz, Estado de Guanajuato, con 136 habitantes.—Otro del Estado de Zacatecas, partido y municipalidad de Nieves, á 10 kilómetros, al S. E. de la cabecera.

Realengo. Rancho del partido y municipalidad de Apaseo, Estado de Guanajuato, con 49 habitantes.—Otro del Estado de Jalisco, octavo cantón ó Colotlán, municipalidad de Mezquitic.

Reales. Rancho de la subprefectura y municipalidad de Tuxpan, prefectura de Santiago, Territorio de Tepic.

Realito. Celaduría de la alcaldía de Chinobampo, directoría y Distrito del Fuerte, Estado de Sinaloa.

Realito. Congregación de la municipalidad de Conejo, partido de San Juan del Río, Estado de Durango, con 230 habitantes.

Realito. Congregación del municipio y Distrito de Alamos, Estado de Sonora.—Otra del Distrito del Altar, municipalidad de Oquitoa, al O. de la cabecera.—Otra del Distrito de Guaymas, municipalidad de Cumuripa.

Realito. 12 ranchos del mismo nombre, repartidos en el orden que sigue:

Coahuila: Uno del Distrito del Saltillo, municipalidad de Ramos Arizpe.

Chihuahua: Uno del Distrito y municipalidad de Artega.

Jalisco: Uno del cantón cuarto ó Sayula, municipalidad de Chiquilistlán.—Dos del cantón sexto ó Autlán, municipalidades de Ayutla y Ejulla.

Michoacán: Uno del Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio.

Nuevo León: Dos de las municipalidades de General Terán y Linares.

Sonora: Uno del Distrito y municipalidad de Alamos.—Otro del Distrito de Guaymas, municipalidad de Cumuripa.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Llave.

Zacatecas: Uno del partido y municipalidad de Nieves.

Realito. Mineral del Estado de Sinaloa, Distrito del Fuerte, en el arroyo de Chinobampo.

Realito de abajo. Hacienda de la municipalidad de Rayones, Estado de Nuevo León, con 75 habitantes.

Realito de arriba. Hacienda de la municipalidad de Rayones, Estado de Nuevo León, con 177 habitantes.

Realito de Charcas. Mineral al S. O. del Real del Pánuco, Estado de Sinaloa, Distrito de Concordia. (Véase Pánuco.)

Real viejo. Rancho de la municipalidad de Canatlán, partido de la Capital, Estado de Durango.—Otro del de Sonora, Distrito de Ures, municipalidad de Soyopa.—Otro del de Tamaulipas, Distrito del Sur, municipalidad de Aldama.

Rebeico. Rancho de la municipalidad de Mátape, Distrito de Ures, Estado de Sonora.

Rebello. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 51 habitantes.

Recodo. Congregación de la prefectura y municipalidad de Acaponeta, Territorio de Tepic, á 11 kilómetros al N. E. de su cabecera municipal.

Rocodo. Pueblo cabecera de alcaldía, de la directoría de Siqueros, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa, situado á la derecha del río del Presidio, á 37 kilómetros de Mazatlán. Tiene la alcaldía 1,349 habitantes, distribuidos en dicho pueblo y en 2 celadurías: Salto y Porras.

Recodo. Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón del Estado de Jalisco.—Otro del de Michoacán, Distrito de Huetamo, municipalidad de Zirándaro, con 25 habitantes.—Otro del de Nuevo León, municipalidad de Cerralvo.—Dos del de Sonora: uno del Distrito de Guaymas, municipalidad de Buenavista, y otro del Distrito y municipalidad de Magdalena.

Recreo. Hacienda del departamento y municipalidad de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Recreo. Rancho y congregación de la municipalidad de Tenampa, cantón de Veracruz, Estado de este nombre, con 56 habitantes.

Recreo. Ranchería de la municipalidad de Bolonchén, partido de los Chenes, Estado de Campeche.—Otro del de Guerrero, Distrito de Galeana, municipalidad de Atoyac.

Redención. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 5 habitantes.

Redoma. Rancho de la municipalidad de Patos, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Redonda. Congregación del municipio de Iturbide, partido de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí, á 13 leguas E. N. E. de la capital.

Redonda (La). Hacienda de la municipalidad de Tecamac, Distrito de Morelos, Estado de México, con 11 habitantes.

Redonda. Rancho del partido y municipalidad de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 50 habitantes.

Redonda. Mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Redondo (Cabo). Litoral de México en el Pacífico, costa O. de la Baja California.

Este cabo es la extremidad N.O. de la isla de Santa Margarita, que forma el lado S.O. de las bahías de la Magdalena y de las Almejas y forma por consiguiente la punta oriental de la entrada a la primera de dichas bahías.

Es un promontorio rocalloso de forma redonda, con unos 100 pies de altura en su extremidad, y que se eleva rápidamente hasta 500.

Su posición geográfica está marcada en la carta número 621 de la Oficina Hidrográfica del Departamento de Marina de los Estados Unidos, por los 24° 32' 15" de latitud N. y 112° 0' 30" de longitud O. de Greenwich.

Despide este cabo un bajo que se extiende en dirección occidental unas 600 yardas y que termina por una roca á flor de agua. La mar revienta en todo tiempo sobre dicho bajo; sin embargo, el teniente Fanner de la Narragansett, asegura que observó un intervalo de 2 horas (entre la última de flujo y la primera del reflujo) en que cesó la reventazón sobre la roca, en que termina el bajo expresado, y añade que observó, que al comenzar á subir la marea tuvo lugar una marejada en forma de catarata, como á 2 cables de la extremidad del bajo, precisamente en donde la sonda había dado fondo en 7 á 9 brazas.

Redondo (El). Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 14 habitantes.

Reforma (San Pedro). Pueblo con agencia municipal del Distrito de Villa Álvarez, Estado de Oaxaca, con 497 habitantes zapotecos. Se halla situado en un llano, á 2½ leguas S.S.O. de la cabecera del Distrito, y á 3 S.O. de la capital del Estado. El clima es templado.

Reforma. Comisaría del municipio de Tubutama, Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Reforma (La). (Antes hacienda de San Diego.) Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, departamento del Centro, Estado de Chiapas, situado al N.O. de la ciudad de San Cristóbal. El clima es templado y benigno. Sus habitantes, tzendales, ascienden á 427, comprendiendo la municipalidad: la hacienda de la Lanza y el rancho de Santa Lucía.

Reforma. 5 haciendas así llamadas, repartidas como sigue:

Campeche: Una del partido y municipalidad del Carmen.

Chiapas: Una del departamento del Progreso, municipalidad de Tepepatán.—Otra del departamento y municipalidad de Simojovel.

Nuevo León: Una de la municipalidad de Montemorelos.

Sonora: Una del Distrito de Arizpe, municipalidad de Fronteras.

Reforma. Ribera de la municipalidad y partido de Tacotalpa, Estado de Tabasco, con 8 habitantes.

Reforma. 15 ranchos de igual nombre, distribuidos de la manera siguiente:

Aguascalientes: Uno del partido y municipalidad de la Capital.

Coahuila: Uno del Distrito de Río Grande, municipalidad de Guerrero.—Otro del Distrito del Saltillo, municipalidad de Arteaga.

Chiapas: Uno del departamento de Tonalá, municipalidad de Pijijiapa.

Durango: Uno del partido y municipalidad del Oro.

Nuevo León: Tres de las municipalidades de Doctor Cos, Galeana y General Bravo.

Tamaulipas: Cinco del Distrito del Norte y municipalidades de Burgos, Cruillas, Llave, Méndez y Reynosa.

Veracruz: Uno del cantón de Cosamaloapan, municipalidad de Playa Vicente, con 28 habitantes.—Otro del cantón de Huatusco, municipalidad de Tenampa, con 478 habitantes.

Reforma. Mineral de cobre del antiguo cantón Matamoros (Guazapares), y hoy del Distrito de Arteaga, Estado de Chihuahua. Dista de esta ciudad 515 kilómetros al S.O. y se halla á 700 metros de altura sobre el nivel del mar. Fué descubierto en 1850.

Reforma. Mineral de plata, plomo y cobre, del Estado de Sinaloa, Distrito del Fuerte, al N. de Choiz.

Reformado. Rancho de la municipalidad de Quintero, Distrito del Sur, Estado de Tamaulipas.

Refugio (Bahía ó puerto del). Litoral de la República en el Golfo de California, costa septentrional de la isla del Angel de la Guarda.

Refugio. Municipalidad del partido de Villanueva, Estado de Zacatecas. Linda al N. con la municipalidad de Villanueva; al E. con el partido de Calvillo, del Estado de Aguascalientes; al S. con la municipalidad de Huanusco, y al O. con la de Juanacatic. Tiene 8,157 habitantes, y comprende los siguientes lugares: villa del Refugio; hacienda de Santiago; ranchos de Rincón, Tierra Blanca, Tenanguillo, Tijeras, Curtique, Cerro blanco, Estayuca, Cosalimita, Ahuacate de arriba, Ahuacate de abajo, Huiscolco, Cantera, Jaralillo, Rodeo, Salto, Ciénega de abajo, Remudadero, Coyoque Ladrillera, y Presita.

Refugio. (Antes Tabasco.) Villa cabecera de municipalidad del partido de Villanueva, Estado de Zacatecas. Se halla situada en la margen izquierda del río que tiene el nombre del partido, á 45 kilómetros al S. de la ciudad de Villanueva.

No hay dato sobre el origen de la villa del Refugio, conocida anteriormente con el nombre de Tabasco, pues sólo tradicionalmente se sabe que en 1583 existía poblada por indígenas, habiéndosele concedido el título que hoy conserva por decreto de 3 de Febrero de 1835.

Refugio. Antigua congregación del Estado de Tamaulipas. (Véase Matamoros, puerto.)

Refugio. Congregación de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 196 habitantes.—Otra de la municipalidad de Galeana, con 79 habitantes.—Otro del Estado de San Luis Potosí, partido de Guadalcázar, municipalidad de Arista.

Refugio. Pueblo y mineral del Distrito de Andrés del Río, Estado de Chihuahua. El mineral fué descubierto en 1810 y se halla situado al occidente de Guadalupe y Calvo.

Refugio. Pueblo de la municipalidad de Poanas, partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 500 habitantes.

Refugio. 18 haciendas del mismo nombre, repartidas de esta manera:

Coahuila: Una del Distrito de Monclova, municipalidad de Múzquiz.

Chiapas: Dos del departamento y municipalidad de Chiapa.—Otra del departamento y municipalidad de Tonalá.—Otra del departamento y municipalidad de Tuxtla Gutiérrez.

Chihuahua: Dos de los Distritos de Abasolo é Iturbide.

Durango: Una del partido de Mapimí, municipalidad de Villa Lerdo.—Otra del partido y municipalidad del Mezquital, con 325 habitantes.—Otra del partido del Oro, municipalidad de San Bernardo.—Dos del partido de San Juan del Río, municipalidades de Pánuco y Rodeo, con 150 y 82 habitantes.

Jalisco: Una del cantón de Guadalajara, municipalidad de Tala.

Nuevo León: Tres de las municipalidades de Juárez,

con 13 habitantes; Montemorelos, con 16, y Mier y Noriega, con 100.

Tabasco: Una del partido y municipalidad de Tacotalpa, con 26 habitantes.

Zacatecas: Una del partido y municipalidad de Ojo Caliente.—Otra del partido y municipalidad de Sombretete.

Refugio. Hacienda de beneficio ubicada en Tlasyotepec, Distrito de Ella, Estado de Oaxaca. Beneficia anualmente 500 cargas de oro por el sistema de concentración.

Refugio. Hacienda de beneficio de metales, de la municipalidad de Guadalupe, Estado y partido de Zacatecas.

Refugio. Río del Estado de Chihuahua, Distrito de Andrés del Río. Nace en las inmediaciones del antiguo Mineral de San Juan Nepomuceno, corre al S. hasta el Mineral del Refugio, en donde cambia su dirección primero al O. y luego al N.O. hasta Toallana, formando en este último tramo el límite entre el Distrito de Andrés del Río y el Estado de Sinaloa, en el cual con este nombre continúa hasta su desembocadura en el mar.

Refugio. Mineral de la jurisdicción de Batopilas, Estado de Chihuahua. Produce plata.

Refugio. Mineral de la jurisdicción de Jesús María, Estado de Chihuahua. Produce plata.

Refugio. Mineral de plata del Distrito de Arteaga, jurisdicción de Guazapares, Estado de Chihuahua. Fué descubierto en 1840.

Refugio. Mina de fierro del Mineral de Itundugia, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca.

Refugio. Mina abierta en una loma en el Mineral de Lachatao, Distrito de Villa Juárez, Estado de Oaxaca. Sus metales son de plata abronzados. Trabajan en ella 40 operarios, que rayan semanariamente 38 pesos.

Refugio. Mina de talco, del Mineral de Yucucundo, Distrito de Nochistlán, Estado de Oaxaca. Produce 400 cargas anualmente.

Refugio. 82 ranchos del mismo nombre, repartidos de la manera siguiente:

Aguascalientes: Uno del partido y municipalidad de la Capital.—Otro del partido de Calpulalpan, municipalidad de Cosío.

Baja California: Dos del partido del Sur, municipalidades de San Antonio y Todos Santos, con 15 y 67 habitantes.

Coahuila: Uno del Distrito de Río Grande, con 83 habitantes.

Chiapas: Uno del departamento del Centro, municipalidad de San Cristóbal.—Otro del departamento y municipalidad de Chiapa.

Chihuahua: Ocho, pertenecientes cinco al Distrito de Guerrero, uno al de Abasolo, otro al de Hidalgo, y otro al de Jiménez.

Durango: Uno del partido de la Capital, municipalidad de Canatlán.—Otro del partido de Mapimí, municipalidad de Villa Lerdo.—Otro del partido y municipalidad de Nazas.—Otro del partido y municipalidad de Nombre de Dios.—Otro del partido de San Juan de Guadalupe, municipalidad de San Bartolo.—Otro del partido y municipalidad de San Juan del Río.

Guanajuato: Diez y siete en los siguientes partidos y municipalidades: dos en Abasolo, con 29 y 90 habitantes; uno en Cortazar, con 218; otro en Dolores Hidalgo, con 217; otro en Irapuato, con 133; otro en León, con 18; otro en Pénjamo, con 47; otro en Piedra Gorda, con 79; otro en Salamanca, con 119; otro en San Diego de la Unión, con 39; tres en San Luis de la Paz 1°, 2° y 3°, con 56, 24 y 19 habitantes; otro de la municipalidad de Pozos, con 40; otro de Silao, con 173; otro de Valle de Santiago, con 222.

Jalisco: Tres del cantón tercero ó la Barca, municipalidades de Arandas, la Barca y Tototlán.—Dos del octavo cantón, municipalidades de Colotlán y Totatiche.—

Uno del noveno cantón ó Zapotlán, municipalidad de Tuscacuesco.—Dos del undécimo cantón, municipalidades de Teocaltiche y la Encarnación.

México: Uno del Distrito de Toluca, municipalidad de Metepec, con 15 habitantes.

Michoacán, Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Parácuaro, con 23 habitantes.—Otro del Distrito de la Piedad, municipalidad de Yurécuaro, con 607.—Otro del Distrito de Zamora, municipalidad de Tlazzalca, con 68.

Nuevo León: Seis en las siguientes municipalidades: uno en Aramberri; dos en Doctor Arroyo, con 27 y 44 habitantes; uno en General Bravo; uno en General Terán, y otro en Marín.

Puebla: Uno del Distrito de Acatlán, municipalidad de San Jerónimo.

San Luis Potosí: Cinco, de los cuales pertenece uno al partido y municipalidad de la Capital; tres al partido de Catorce, municipalidades de este nombre, Cedral y Matetuala; dos al partido de Guadalcázar y municipalidad de Arista.

Tamaulipas: Seis del Distrito del Centro, municipalidades de Ciudad Victoria, Casas, Jiménez, Llera, y Soto la Marina.—Cuatro del Distrito del Norte, municipalidades de Cruillas, Laredo, Mier, y San Fernando de Presas ó Llave.—Dos del cuarto Distrito, municipalidades de Bustamante y Palmillas.

Tepic: Uno de la Sierra del Nayarit, al N.E. de Huaynamota.—Otro del partido y municipalidad de Tepic.

Zacatecas: Uno del partido y municipalidad del Fresnillo.—Otro del partido de Jerez, municipalidad de Monte Escobedo.—Dos del partido y municipalidad de Nieves.—Otro del partido y municipalidad de Pinos.—Otro del partido de Tlaltenango, municipalidad de Santa María del Oro.

Refugio. (Burríta.) Hacienda de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 47 habitantes.

Refugio de Canoas. Rancho de la municipalidad de Santa Rita, partido de Pinos, Estado de Zacatecas.

Refugio de Cedillo. Rancho de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 30 habitantes.

Refugio de Cerros blancos (El). Rancho de la municipalidad de Mier y Noriega, Estado de Nuevo León, con 100 habitantes.

Refugio de los Ibarras. Rancho de la municipalidad de Galeana, Estado de Nuevo León, con 28 habitantes.

Refugio de Medrano. Rancho de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 10 habitantes.

Refugio de Moreno. Hacienda de la municipalidad de Zoyatitan, departamento de la Libertad, Estado de Chiapas.

Refugio de Ocampo. Rancho del partido y municipalidad de Silao, Estado de Guanajuato, con 133 habitantes.

Refugio de Pegueros. Rancho del partido y municipalidad de Silao, Estado de Guanajuato, con 30 habitantes.

Refugio de San Pablo. Rancho del partido y municipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 151 habitantes.

Refugio de Vega. Hacienda de la municipalidad de Zoyatitan, departamento de la Libertad, Estado de Chiapas.

Refugio ó Vaqueros. Rancho de la municipalidad de Cadereyta, Estado de Nuevo León, con 7 habitantes.

Refugio y Miraflores. Mineral de la jurisdicción de Catorce, Estado de San Luis Potosí. Produce plata verde.

Refugio y Piedras negras. Rancho de la municipalidad de San Pedro, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Regeneración (Villa de la). (Véase Tlaxco.)
Registro. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre.—Otro del Estado de Durango, partido y municipalidad de la Capital.

Regla (Santa María). Hacienda de beneficio de metales de la municipalidad de Huazcazaloya, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, con 569 habitantes. Se halla situada á 6 kilómetros al N. de su cabecera municipal.

Regla. Hermosa y pintoresca cascada formada por el río de Huazcazaloya, en la cuenca en que se asienta la hacienda de beneficio llamada Santa María Regla, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.

En la obra de la Comisión científica de Pachuca, se lee, respecto de esta obra natural, lo que sigue:

"A mil metros de distancia de San Miguel, se encuentra la cascada en el río de Huazcazaloya aumentado con las aguas del Izalla, Ojo de agua, San Jerónimo y San José. Antes de la cascada las aguas corren por un hondo cauce en medio de la llanura. Aquí se encuentran ya las columnas basálticas que se han visto en las Navajas; guardan aquí diversas inclinaciones y son de menor diámetro y longitud. Repentinamente el río se ahonda y ensancha, formando un vasto y profundo anfiteatro que parece hecho á propósito para mirar ampliamente la cascada. El anfiteatro se halla cercado en toda su extensión por altísimas columnas que se elevan verticalmente desde el fondo del río hasta el nivel del llano. Contemplando este imponente espectáculo desde el cauce del río, el alma se sublima buscando ansiosa al autor de semejante prodigio. El ruido atronador de las aguas despeñándose con furia; el torbellino de blanca espuma que forman al caer sobre la dura roca; las altas y pesadas columnas desafiando al rayo aterrador y á las convulsiones del suelo y que amenazan precipitarse violentas sobre la cabeza del observador, producen en éste eléctricos estremecimientos de temor ó de placer.

"El anfiteatro tiene en su mayor longitud 234 metros; su anchura cerca de la cascada es de 116, y la mayor en el centro de 212.

"La altura de las columnas al O. es de 25 y de 34 metros y cerca de la cascada de 24. Al E. las columnas cerca del Salto, se elevan hasta 30 metros y después varían entre 25 y 35.

"La altura de la cascada es de 6 á 7 metros. La forma general de las columnas basálticas es cuadrangular."

Hay que advertir que el río de Huazcazaloya corre por un lecho formado de prismas basálticos y se despeña abriéndose paso por el centro del extenso anfiteatro, cuyas enhiestas columnas elevándose mucho sobre el nivel de la cascada sirven á ésta de su más espléndida decoración.

Regla (San Miguel). Hermoso bosque y rico manantial de la hacienda de beneficio del mismo nombre, á 2,500 metros del pueblo de Huazcazaloya, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.

"Este bosque, dice la Comisión científica de Pachuca, se halla hermozeado por la fecunda naturaleza y por la mano del hombre. Es grato extraviarse entre las numerosas callejuelas que lo atraviesan en todas direcciones. Ahí se camina bajo el verde techo, formado por copados fresnos; se aspira el suave aroma de fragantes flores; y la vista limitada por todas partes, no puede penetrar la misteriosa obscuridad producida por la espesura de la maleza, por mil elegantes arbolillos y por el robusto tronco de los sauces. Las armonías de las aves canoras; el susurro de las hojas; el murmullo de las cascadas artificiales; el movimiento del agua al deslizarse por profundos canales, y el vivo placer que origina la contemplación de las galas de la naturaleza, despiertan en el corazón del hombre un violento horror á la corrompida sociedad y un sentimiento desconocido de libertad individual, egoísta y salvaje."

"En este bosque existen los abundantes manantiales de agua pura que va á mover las ruedas hidráulicas de San Miguel. Varias personas han calculado la cantidad de agua brotante: Burkart la fija en 6,000 galones por minuto ó sean 1249,2 pies cúbicos mexicanos ó 270,79 metros cúbicos en el mismo tiempo.

"El agua brota por cuatro ó cinco puntos diferentes. En torno del que produce mayor cantidad se ha construido un extenso baño conocido generalmente con el nombre de "Ojo de agua." Todo el estanque está rodeado por el bosque y dan sombra en sus orillas sauces y fresnos."

Regladero. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Reguera. Finca rústica de la municipalidad de Cansahcab, partido de Temax, Estado de Yucatán.

Regina. Ranchería de la municipalidad de Meoqui, Distrito de Camargo, Estado de Chihuahua.

Rehusa (Canal de). Litoral de México en el Pacífico, costa occidental de la Baja California.

Este canal es el paso que entre la costa S.E. de la isla de Santa Margarita y el extremo O. de la isla Creciente, comunica la bahía de las Almejas con el Océano y es demasiado angosto é intrincado para aventurarse por él, como no sea en embarcación menor. La dirección general de este canal es de N. á S.; pero está sembrado de bajos y arrecifes, sobre los que el mar rompe constantemente. El bajo que de punta Santa Marina, de la isla Creciente, se extiende 1½ millas en dirección S.E. casi lo obstruye por completo.

Reiyito. Ranchería de la municipalidad de Tecozautla, Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, con 147 habitantes.

Rejalgarr. Rancho del partido y municipalidad de Apaseo, Estado de Guanajuato, con 293 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Luis de la Paz, con 8 habitantes.

Rejequeria. Hacienda de la municipalidad de Metapa, departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.—Otra del departamento de Tuxtla Gutiérrez, municipalidad de Jiquipilas.

Rejón. Rancho del Distrito de Iturbide, Estado de Chihuahua.

Rejón (MANUEL C.) Eminente como orador y como hombre de Estado; de sentimientos nobles y patrióticos; dispuesto siempre á defender con la elocuencia de su palabra toda causa justa, todo principio cuya conquista fuese un bien para México, D. Manuel Crescencio Rejón fué uno de aquellos ciudadanos de que la patria podía estar orgullosa, y cuya memoria debe honrarse siempre.

Nació en Bolonchientul (Yucatán) el año de 1799. Emprendió el estudio de gramática latina en el Seminario Conciliar de Mérida, y desde muy temprano dió pruebas de un talento claro y superior. Después de sustentar lucidísimos exámenes, pasó á estudiar filosofía, y lo hizo con aplauso aun de sus mismos maestros.

Rejón era de aquellos hombres que no sólo saben lo que se les ha enseñado. Con elementos propios, alumbrado por la clara luz de su brillante ingenio, no tenía necesidad de afanarse en la lectura para lucir en las aulas. Respetado de sus discípulos y admirado de sus profesores, concluyó el estudio de la filosofía el 17 de Febrero de 1818, después de haber sustentado un acto público de todo el curso.

En aquellos tiempos no todos lograban elevarse á tal altura; pero Rejón, pobre como era, alejó de su alma la cobarde desanimación, y con paso firme siguió la carrera literaria, cultivando con provecho la lectura de los clásicos.

Rejón estaba llamado á figurar en más vasto teatro que el que le ofrecía entonces su suelo natal; su alma ardiente y apasionada le impulsaba á buscar esferas superiores.

Las hermosas prendas que le adornaban, intelectual y moralmente, su genio vivo, su amor por la libertad de los pueblos, eran conocidos y apreciados de sus compatriotas, y al tener Yucatán que elegir un diputado en 1822, que lo representase en el Congreso nacional, Rejón fué electo, cuando apenas contaba veinticuatro años de edad.

Fiel á sus principios, lleno de los más nobles deseos de cooperar con sus servicios y en nombre del Estado en que naciera, á cimentar las instituciones acabadas de conquistar por el pueblo mexicano, vino Rejón á México á llenar la misión que se le confiara. Un distinguido historiador, Zavala, hablando de los diputados que pertenecían al partido republicano, y que más se distinguían por sus luces, dice así:

"D. Manuel Crescencio Rejón, diputado por Yucatán, en el día senador, es uno de los que más se hicieron notables por el calor con que hablaba en los más arduos negocios, aunque no tenía la experiencia ni los conocimientos que adquirió después. Su aplicación al estudio y sus excelentes disposiciones harán de este yucateco un verdadero hombre de Estado."

Esta predicción no fué desmentida: la carrera política de Rejón fué verdaderamente de honor y de gloria; su vida entera estuvo consagrada al servicio de la patria.

Repetidas veces fué electo diputado, no sólo por Yucatán sino que también el Estado de México le nombró su representante. Senador al Congreso General, desempeñó con aplauso de los mexicanos las tareas más arduas. La capital de la nación, que fué el teatro de sus triunfos, le vió ora sentado en el Consejo de Gobierno, ora ocupando un puesto en el Ministerio, hasta presidirlo. El 18 de Enero de 1843 tomó posesión del Ministerio de Relaciones, Gobernación y Policía.

Enviado como diplomático á las Repúblicas Sud-Americanas, supo conducir con honra en el extranjero los asuntos que se le confiaron, y conquistar el respeto y la consideración de cuantos le trataron. A este respecto dice uno de nuestros más entendidos publicistas:

"Sus profundos conocimientos en el Derecho de Gentes, su habilidad en comprender y desenmarañar las cuestiones más intrincadas sobre lo que las naciones se deben recíprocamente, le daban derecho, puede asegurarse, al primer lugar entre los diplomáticos de la República. Casos muy recientes, si bien de los secretos de gabinete, prueban que el Gobierno Supremo, embarazado de algunas dificultades, para salir de sus conflictos acudió al Sr. Rejón, sin embargo de no estar investido de ningún destino público."

En otros lugares dice: "Fué apóstol constante de la libertad de los pueblos, promovedor laborioso é incansable de su bien y engrandecimiento, y falleció como Aristides, sin poder legar á sus hijos una mediana fortuna.

"D. Manuel Crescencio Rejón, perseverante en sus propósitos, firme y resuelto en sus combinaciones acerca de la ciencia administrativa, no se limitaba á defenderlas con la elocuencia de sus palabras; echaba mano á la pluma con calor, derramando la luz en sus escritos, desenvolviendo sus ideas siempre con gran copia de razones, expresadas con un estilo lleno de valentía, de corrección y de elegancia."

Rejón fué redactor de interesantes periódicos políticos, y cuando, en 1840, una de las revoluciones de Yucatán le hizo volver á aquel Estado, sostuvo allá en el Siglo XIX, ideas nuevas y valientes que sirvieron para ilustrar más y más á sus conciudadanos. El proyecto de la sabia Constitución de 1841, basada sobre principios liberales, sobre garantías propias del sistema democrático, fué obra suya.

Innumerables fueron los servicios prestados por Rejón á su país natal y á la nación entera, servicios que le granjearon enemigos que quisieron obscurecer alguna vez

su gloria; pero enemigos nacidos de la emulación y de la envidia, cuyo atroz veneno rara vez deja de ejercer su influjo malhadado, cuando los hechos de un hombre le colocan en los primeros puestos y le atraen la admiración de muchos.

Viven todavía algunos de los que escucharon á Rejón cuando conquistaba calurosos aplausos al sostener en la tribuna parlamentaria sus ideas con avasalladora elocuencia; existen impresas muchas de sus magníficas peroraciones, y más de una vez hemos oído recordarle cuando se trata de la decadencia que hoy se nota en los parlamentos, en que son muy raros los que logran elevarse á la altura á que él llegó.

D. Manuel Crescencio Rejón falleció en esta capital en el año de 1850.—F. Sosa.

Rejona. Eminencia de la sierra de Pachuca, al N. de la población del Mineral.

Relámpago. Hacienda de la municipalidad de Villa Lerdo, partido de Mapimí, Estado de Durango, con 443 habitantes.—Otra del Estado de San Luis Potosí, partido de Río Verde, municipalidad de San Cirio de Albergas.—Otra de Tamaulipas, Distrito del Norte, municipalidad de Llave.

Relicario. Hacienda de la municipalidad de Jitótol, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Relicario. Rancho del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, con 73 habitantes.

Religión de mulatos. El 15 de Septiembre de 1702 prendieron en México á un clérigo y á unos mulatos que tenían fundada una congregación religiosa cerca del convento de Regina; decían misa á su modo, predicaban sermones en las festividades, y tenían sus ornamentos, misal, púlpito y demás para sus ceremonias.

Relis. Rancho de la municipalidad de Allende, Distrito de Jiménez, Estado de Chihuahua.

Relox (Hacienda del). Municipalidad de Coahuayutla, partido de la Unión, Estado de Guerrero.

Remate. Cerro de la región aurífera, de San José Piedras blancas, al S.O. de Coyuca, Distrito de Mina, Estado de Guerrero.

Remate. 7 ranchos del mismo nombre, repartidos como sigue:

Jalisco: Uno del cantón de Lagos, municipalidad de San Juan de los Lagos.—Otro del cantón de Mascota, municipalidad de San Sebastián.

Michoacán: Uno del Distrito de Ario, municipalidad de Huacana, con 200 habitantes.—Dos del Distrito y municipalidad de Tacámbaro.

Nuevo León: Uno de la municipalidad de Monterrey, con 95 habitantes.

Veracruz: Uno del cantón de Tuxpan, congregación de Juan Lucas.

Remate. Ribera del partido y municipalidad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

Remblaces. Rancho de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 8 habitantes.

Remblas. Rancho de la municipalidad de Tajimaroa, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 134 habitantes.

Remedios (Bahía de los). Litoral de la República en el Golfo de California, costa oriental de la península del mismo nombre.

Esta inflexión de la expresada costa se encuentra al S. de la punta del mismo nombre, y su línea de costa está formada por una playa de arena y piedras de una extensión de 3½ millas, tras de la cual cerca de su límite meridional, hay una pequeña laguna.

Ofrece esta bahía un fondeadero abrigado de los vientos del N.O. cuyo mejor paraje es frente de un cerro colorado de unos 200 pies de altura, por 10 brazas de agua, á 3½ cables de la playa, y con punta Remedios en demo-